



Rama Judicial de Colombia

Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2013-0283

No habiendo sido objetada la liquidación del crédito practicada por la parte demandante y encontrándose esta ajustada a derecho. El Juzgado le imparte su aprobación

NOTIFÍQUESE

El Juez

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a93a6c946936122f5aa4ef71311d06294f0862faf0d05ee0660adfaaac6b489**

Documento generado en 21/03/2023 01:00:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>